



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 4/2025

Ciudad de Buenos Aires, 30/01/2025

VISTO:

El sistema SIFERE WEB por el que se presentan las declaraciones juradas – Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE); y,

CONSIDERANDO:

Que se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB el día 24/12/2024, que afectaron la correcta registración de datos de algunas declaraciones juradas administradas por el sistema.

Que dichos inconvenientes imposibilitaron que esta Comisión Arbitral pueda remitir a la provincia de Tucumán información relativa a las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes de dicha jurisdicción durante el día 24/12/2024.

Que resulta necesario corroborar con una acción del contribuyente los datos que registre para la jurisdicción Tucumán en las declaraciones juradas afectadas.

Que se acordó con Tucumán tomar acciones para asegurar la correcta registración de la información afectada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes que realizaron el día 24/12/2024 la presentación de las declaraciones juradas para la provincia de Tucumán, cuyos CUIT se detallan en el Anexo I de la presente, deberán realizar las acciones que se detallan en el Anexo II de la presente, con plazo máximo hasta el día 28 de febrero inclusive del año corriente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente Disposición a la provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.

Luis María Capellano





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/02/2025 N° 4825/25 v. 03/02/2025

Fecha de publicación 03/02/2025

